

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN Y EL MATERIAL PARA SIMULACRO; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN** EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR EL MTRO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO EN EL ACTO POR LA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA, Y POR LA OTRA PARTE **TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO “**TGM**”, REPRESENTADO POR LA **MAESTRA MARIBEL AGUILERA CHÁIREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En fecha 17 diecisiete de agosto del 2023, dos mil veintitrés, **EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)** y **TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO (“TGM”)** formalizaron un Convenio Marco Interinstitucional de Colaboración, mismo que fue registrado bajo el número **INE/DJ/102/2023**, mediante el cual se determinaron las bases generales de coordinación y colaboración para que participen en un marco de cooperación y respeto interinstitucional, aprovechando para ello los conocimientos, especializaciones, experiencia e infraestructura en el desarrollo de un servicio integral, mediante el cual se dispongan eficaz y eficientemente de los elementos que coadyuven al cumplimiento de la función electoral.

SEGUNDO. Que el 5 cinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante sesión Especial del Consejo General de “**EL INSTITUTO**”, se llevó a cabo la Declaratoria del inicio del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el Estado de Michoacán, a través del cual se elegirán Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

TERCERO. Mediante el oficio INE/UTVOPL/0152/2023 del 13 trece de septiembre de 2023, dos mil veintitrés, el Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación del INE, hizo del conocimiento el Convenio Marco Interinstitucional de Colaboración suscrito por el Instituto Nacional Electoral (INE) y “**TGM**”, ello en atención a la cláusula Décima Segunda, del instrumento previamente citado.

CUARTO. De igual manera mediante oficio INE/DEOE/0999/2023, del 5 cinco de octubre de 2023, dos mil veintitrés, el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director Ejecutivo de Organización Electoral, solicitó el apoyo del Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Titular de la

Unidad Técnica de Vinculación, ambos adscritos al **INE**, a efecto de hacer del conocimiento de los 32 Organismos Públicos Locales (OPL) que, con fecha 4 de octubre de ese mismo año, el **INE** formalizó el Convenio Específico INE/DJ/125/2023 con “**TGM**” para suministro, producción y entrega de las boletas y la demás documentación electoral con emblemas que serán utilizados en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, ello a efecto de brindar a los OPL una referencia clara respecto a los plazos para presentación de la carta de intención ante “**TGM**”, que se refiere en el Convenio Marco mencionado.

QUINTO. Con el fin de dar seguimiento a la cláusula Décima Segunda del citado Convenio Marco, el Consejero Presidente de “**EL INSTITUTO**” envió a través de correo electrónico a la Directora General de “**TGM**”, el oficio número IEM-P-1083/2023, de 23 veintitrés de noviembre de 2023, dos mil veintitrés, respecto a la **carta de intención** referida en el antecedente anterior, además de solicitar cotización de la documentación y material electoral, así como la documentación y material para simulacro, necesarios para el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, que se llevará a cabo en el Estado de Michoacán de Ocampo con base en las especificaciones técnicas debidamente descritas en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTO. Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana de “**EL INSTITUTO**”, requirieron a diversas empresas cotizaciones de la documentación y materiales electorales, así como la documentación y material para simulacro, respectivamente, a quienes se les hizo llegar el Anexo Técnico con las especificaciones, cantidades y características que deben cumplir dichos insumos.

SÉPTIMO. Una vez obtenidas las cotizaciones previamente referidas, el Comité de Adquisiciones de “**EL INSTITUTO**” emitió el Acuerdo IEM-CA-15/2023, dentro del cual se realizó un análisis cuantitativo de las cotizaciones enviadas por diversas empresas interesadas, estableciendo que “**TGM**” fue la que ofreció precios más competitivos, en consecuencia, se aprobó que la adquisición, producción y entrega de la documentación y materiales electorales, así como la documentación y material para simulacro, la realizara “**TGM**” y se autorizó la firma del convenio respectivo.

OCTAVO. En sesión ordinaria celebrada el 30 treinta de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, el Consejo General de “**EL INSTITUTO**” aprobó, mediante el Acuerdo IEM-CG-78/2023, los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

NOVENO. El 31 treinta y uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria Urgente, el Consejo General de “**EL INSTITUTO**”, aprobó los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral sin emblemas que se utilizará en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL INSTITUTO” QUE:

- I.1** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán, 98, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo “**EL INSTITUTO**”, es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como de organizar los procesos de participación ciudadana.
- I.2** Que mediante el Acuerdo INE/CG195/2020, del 21 veintiuno de agosto de 2020 dos mil veinte, emitido por el **INE** el Maestro Ignacio Hurtado Gómez, fue designado como Consejero Presidente, por tanto tiene la atribución legal para representar a “**EL INSTITUTO**”, personalidad y personería de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, que acredita con copia certificada de su nombramiento emitido por el **INE**, así como con su identificación oficial.
- I.3** Que el Consejo General de “**EL INSTITUTO**”, mediante Acuerdo IEM-CG-026/2022, del 11 once de abril del año 2022 dos mil veintidós, nombró Secretaria Ejecutiva a la Licenciada María de Lourdes Becerra Pérez, quien cuenta con las facultades establecidas en el artículo 37 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; nombramiento que no le ha sido revocado, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración.
- I.4** Que “**EL INSTITUTO**” se adhiere a lo previsto en la declaración Décima Segunda del Convenio Marco Interinstitucional de Colaboración, celebrado entre el **INE** y “**TGM**”, en la cual éste asentó su compromiso de respetar a los Institutos electorales locales, todas las condiciones establecidas en el referido instrumento jurídico.
- I.5** Que “**EL INSTITUTO**”, para su operación y ejercicio de sus atribuciones, cuenta con una estructura organizacional, y que mediante Acuerdo IEM-CG-026/2022, nombró como

titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; Organización Electoral; y, Educación Cívica y Participación Ciudadana, en la primera de ellas a la Maestra Norma Gaspar Flores, misma que como parte de sus atribuciones se encuentra la de atender todas las cuestiones administrativas del Instituto; en la segunda al Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; en la tercera a la Maestra Erandi Reyes Pérez Casado, quienes como parte de sus atribuciones tienen las de elaborar el diseño y coordinar la producción de la documentación y materiales electorales para las elecciones locales, así como la documentación y material para simulacro. Por lo que, se encuentran facultados y facultadas la primera de ellas para suministrar los pagos de recursos que de este Convenio Específico de Colaboración deriven; y la y el titular de las otras dos Direcciones para atender la producción de materiales y documentaciones electorales, y de documentación y materiales de simulacro.

1.6 Dado el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el Estado de Michoacán, “**EL INSTITUTO**”, requiere de la prestación de servicios por parte de “**TGM**”, para la producción y entrega de la documentación y material electoral, así como la documentación y material para simulacro que serán utilizados en dicho Proceso Electoral.

1.7 Que cuenta con el recurso autorizado en el presupuesto de egresos de “**EL INSTITUTO**”, de los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, destinados para cubrir los servicios de producción y entrega de la documentación y material electoral, así como la documentación y material para simulacro.

1.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el IEM 950525126.

1.9 Que, para los efectos jurídicos derivados del presente instrumento, señala como domicilio, el ubicado en calle Bruselas #118, col. Villa Universidad, C.P. 58060, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

II. DECLARA “TGM” QUE:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 ocho de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, agrupado en el sector coordinado de la Secretaría de Gobernación.

II.2 Tiene por objeto ofrecer servicios y soluciones integrales en materia editorial y en el campo de las artes gráficas, mediante el uso de plataformas tecnológicas acordes a las necesidades del mercado e incorporar medidas de seguridad especializada a los sectores público, social y privado, en términos de lo previsto en el artículo 1° del referido Decreto.

- II.3** Ratifica lo indicado en la declaración Décima Segunda del Convenio Marco Interinstitucional de Colaboración, signado con el **INE**, revalidando su compromiso de respetar a las instituciones locales electorales, todas las condiciones establecidas en el referido instrumento jurídico.
- II.4** Cuenta con la capacidad técnica, económica, material y humana para prestar servicios integrales que pueden asegurar el suministro, producción, almacenaje, distribución y entrega de la documentación y material electoral, así como la documentación y material para simulacro solicitada, garantizando la seguridad especializada en dichos insumos para procesos electorales; otorgar asesoría tecnológica en materia de artes gráficas y en general de reproducción por cualquier medio, garantizando la aplicación de controles de calidad en cada una de las etapas de sus procesos productivos en la elaboración de productos altamente competitivos; fijar parámetros de eficiencia, productividad y oportunidad, en materia de impresos y relativos a las artes gráficas, así como la planeación estratégica en la logística y la administración de cadena de suministros certificados, contando con la experiencia necesaria para la realización del objeto del presente Convenio.
- II.5** La Maestra Maribel Aguilera Cháirez, Directora General y representante legal de "TGM", cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículo 8º párrafo segundo del Decreto de Creación de Talleres Gráficos de México publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de enero de 1999, artículos 20, 21 y 22 del Estatuto Orgánico de Talleres Gráficos de México, mismos que acredita con el Nomenclario expedido a su favor mediante Oficio número 100.-215, según se acredita en el Acuerdo número 03-IXT-2022 de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de Talleres Gráficos de México realizada el 16 de junio de 2022; manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos para la celebración del presente instrumento jurídico.
- II.6** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representante legal, gerentes y, en general, las personas que intervendrán en el objeto del presente Convenio, no tienen vínculos familiares consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, civiles o de negocios con personas que laboran en "**EL INSTITUTO**", en partidos políticos (nacionales o locales) o agrupaciones políticas nacionales, y que no realizan proselitismo político-electoral y por tanto, con la celebración de este Convenio no se actualiza ningún conflicto de intereses.
- II.7** Con motivo de garantizar la producción y entrega de la documentación y material electoral, así como la documentación y material para simulacro, que serán utilizados en

el Proceso Electoral Local 2023-2024, “TGM” requiere anticipos a efecto de garantizar la disponibilidad de insumos necesarios para atender los requerimientos objeto del presente instrumento, en los términos y condiciones que demanda dicho Proceso Electoral Local, adoptando medidas de certeza y definitividad para asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales.

II.8 “TGM” cuenta con la maquinaria, capital humano, capacidad tanto de producción, como de almacenamiento y la expertis necesaria para realizar los trabajos referentes a la producción y entrega de la documentación y material electoral, así como la documentación y material para simulacro, que serán utilizados en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

II.9 “TGM” garantiza las mejores condiciones disponibles en el mercado para “EL INSTITUTO”, en cuanto a precio, calidad, y eficacia; otorgando precios menores a los ofertados por posibles proveedores documentados en la Investigación de Mercado con que contaba “EL INSTITUTO”, como se desprende del Acuerdo IEM-CA-15/2023.

II.10 Su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su número es: TGM990109718.

II.11 Para los efectos derivados del presente Convenio Específico de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en Avenida Canal del Norte Número 80, Colonia Felipe Pescador, Código Postal 06280, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

III. DECLARAN “LAS PARTES” LO SIGUIENTE:

III.1 Que se encuentran en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

III.2 Que para efectos de este instrumento y los que deriven del mismo en su caso, se entenderá como “*capacidad*”, que “TGM” cuenta con recursos técnicos, económicos, materiales y humanos suficientes para prestar el servicio integral, entendiendo por éste, el proceso productivo y actividades asociadas que intervienen directa e indirectamente en los productos requeridos conforme a las especificaciones que se establezcan en el Anexo Técnico respectivo.

El servicio integral ofertado refiere a las actividades relacionadas con el suministro, producción, almacenaje y entrega de documentación y materiales electorales incluidos los que deberán ser utilizados para simulacro. Lo que garantizará las mejores condiciones disponibles en el mercado para “EL INSTITUTO”, en cuanto a precio, calidad, eficacia y tiempos de entrega, misma que podrá ser comprobada por este último.

III.3 Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y manifiestan su conformidad para comparecer libremente y en ausencia de vicios a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, y se constriñen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio Específico de Colaboración tiene como objeto establecer las bases para que **“TGM”** lleve a cabo los servicios integrales para el suministro, producción, almacenaje y entrega de **documentación y material electoral, así como la documentación y material para simulacro**, que serán utilizados por **“EL INSTITUTO”** en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDA. COMPROMISOS.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, **“LAS PARTES”** asumen los siguientes compromisos:

A) DE **“EL INSTITUTO”**:

1. Se obliga a adquirir por parte de **“TGM”** los servicios de producción y entrega de la **documentación y material electoral, así como la documentación y material para simulacro**, que serán utilizados en el Proceso Electoral Local 2023-2024, de conformidad con los requisitos, características, especificaciones, cantidad y condiciones establecidas en el **Anexo Técnico** el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.
2. Entregar los emblemas, diseños, pantones, logos, así como toda la información e insumos necesarios para la producción y entrega de lo ofertado en el objeto del presente instrumento como lo es la documentación y material electoral, así como documentación y material electoral para simulacro, en adelante referidos como **“LOS PRODUCTOS”**.
3. Determinar de conformidad con los plazos establecidos en la Legislación Electoral aplicable, los tiempos de producción, surtimiento y logística, las fechas de entrega de **“LOS PRODUCTOS”**.

4. Otorgar a “TGM” los anticipos que se requieran para la producción de “**LOS PRODUCTOS**”, de acuerdo con el calendario de pagos convenido.
5. Validar que “**LOS PRODUCTOS**” cumplan con las especificaciones técnicas señaladas tanto en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, como en el Anexo Técnico de este Convenio Específico de Colaboración.
6. Asignar un equipo de trabajo que cuente con el conocimiento y la experticia sobre los anexos técnicos que deriven de los servicios contratados, con el objetivo de coordinar, planificar y dar seguimiento permanente al plan de trabajo, considerando la mejora continua en el desarrollo de las funciones y actividades que forman parte del mismo, así como supervisar de manera permanente el cumplimiento del presente convenio. Las reuniones, decisiones e informes que se adopten o produzcan por el equipo de trabajo en conjunto con el personal de “**TGM**”, deberán documentarse por escrito a través de minutas.
7. Validar mediante oficio al personal asignado para otorgar vistos buenos, autorizar cambios y cualquier otra función relacionada con la definición de acciones dentro del proceso productivo. Acreditando en dicho documento su experiencia en procesos de documentación y materiales electorales en procesos anteriores; el cual debe incluir nombre completo del funcionario, cargo que representa, copia de su identificación oficial y de su credencial institucional.

B) DE “TGM”:

1. Se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**”, los servicios de suministro, producción, almacenaje y entrega de la documentación y material electoral, así como la documentación y material para simulacro, que serán utilizados en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Michoacán, de conformidad con los requisitos, características, especificaciones, cantidad, plazos y condiciones establecidas por “**EL INSTITUTO**”, en el **Anexo Técnico** el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.
2. Brindar a “**EL INSTITUTO**” orientación y asesoría especializada en materia editorial, de diseño, producción y edición en el campo de las artes gráficas, así como en la planeación logística y la administración de la cadena de suministros certificados relacionados.
3. Cumplir con los tiempos establecidos para la producción, surtimiento, logística y entrega de “**LOS PRODUCTOS**” a “**EL INSTITUTO**” considerando los plazos legales.

4. Informar a **“EL INSTITUTO”** respecto de los apoyos con los que pudiera contar **“TGM”** a fin de dar cumplimiento al presente instrumento y de común acuerdo con éste.
5. Garantizar la producción de **“LOS PRODUCTOS”** con posibles variaciones en cantidad aún y cuando pudiera presentar un $\pm 5\%$ (más menos cinco por ciento).
6. Proporcionar al personal de **“EL INSTITUTO”** que esté debidamente acreditado, incluyendo a aquel que estará a cargo de la custodia de **“LOS PRODUCTOS”**, un espacio temporal de oficina, aseo personal, comedor y área de descanso, con las medidas de seguridad e higiene necesarias.
7. Proporcionar las facilidades necesarias para que en el momento en que sea requerido, tanto las y los Consejeros Electorales, funcionariado de **“EL INSTITUTO”**, representantes de partidos políticos, debidamente acreditados, accedan a sus instalaciones, con la finalidad de revisar y, en su caso, otorgar visto bueno, sobre **“LOS PRODUCTOS”**.
8. Asignar un equipo de trabajo que cuente con el conocimiento y la experticia sobre los anexos técnicos que deriven de los servicios contratados, con el objetivo de coordinar, planificar, dar seguimiento y supervisar de manera permanente el cumplimiento del presente convenio. Las reuniones, decisiones e informes que se adopten o produzcan por el equipo de trabajo en conjunto con el personal de **“EL INSTITUTO”** deberán documentarse por escrito a través de minutas.
9. Validar mediante oficio al personal asignado para registrar de manera puntual las autorizaciones de los diversos productos realizados por el personal de **“EL INSTITUTO”** para darle el alcance debido al cronograma presentado, así como dar seguimiento, en conjunto con el área comercial y el área de calidad, a los cambios solicitados por **“EL INSTITUTO”** para dar cabal cumplimiento a las características técnicas requeridas, así como cualquier otra función relacionada con la definición de acciones dentro del proceso productivo. Acreditando en dicho documento sus conocimientos técnicos en documentación y materiales electorales, el cual debe incluir nombre completo del funcionario, cargo que representa, copia de su identificación oficial y de su credencial institucional.

El acceso a las instalaciones de **“TGM”** será bajo la observancia y cumplimiento de los protocolos de seguridad con los que se cuenta.

TERCERA. DE ENTREGA.

El lugar de entrega de “**LOS PRODUCTOS**” materia de presente instrumento jurídico, se definirá por “**LAS PARTES**” posterior a la firma del presente instrumento y antes de la fecha de entrega de estos.

CUARTA. TIEMPOS DE ENTREGA.

“**TGM**” se compromete a entregar “**LOS PRODUCTOS**” objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, en los tiempos preestablecidos por “**EL INSTITUTO**”, de conformidad con el cronograma que forma parte integrante de este instrumento como **Anexo 2** observando siempre el cumplimiento de los plazos legales aplicables en materia electoral, acompañado de la nota de remisión respectiva, debidamente requisitada.

QUINTA. MONTO DEL CONVENIO.

“**LAS PARTES**”, convienen que los servicios de producción y entrega de “**LOS PRODUCTOS**”, objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, es por la cantidad de **\$53,132,209.27 (cincuenta y tres millones ciento treinta y dos mil doscientos nueve pesos 27/100 M.N.), I.V.A. incluido**, el cual no podrá tener ninguna variación.

Los conceptos, cantidades, precios unitarios y totales de “**LOS PRODUCTOS**”, objeto del presente Convenio Específico de Colaboración y cotizados por “**TGM**” son los siguientes:

| SIMULACRO | | | | |
|-----------|--|----------|-----------------|-------------|
| PARTIDA | CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO DE VENTA | SUBTOTAL |
| 1 | Boletas para la elección de Diputaciones Locales | 1,752 | \$6.48 | \$11,352.96 |
| 2 | Boletas para la elección de Ayuntamiento | 1,752 | \$6.48 | \$11,352.96 |
| 3 | Acta de la Jornada Electoral | 1,752 | \$5.64 | \$9,881.28 |
| 4 | Hoja para hacer operaciones de la mesa de escrutinio y cómputo, para la elección de Diputaciones Locales | 1,752 | \$12.46 | \$21,829.92 |
| 5 | Hoja para hacer operaciones de la mesa de escrutinio y cómputo, para la elección de Ayuntamiento | 1,752 | \$12.46 | \$21,829.92 |
| 6 | Acta de escrutinio y cómputo de casilla para la elección de Diputaciones Locales | 1,752 | \$5.64 | \$9,881.28 |
| 7 | Acta de escrutinio y cómputo de casilla para la elección de Ayuntamiento | 1,752 | \$13.48 | \$23,616.96 |
| 8 | Hoja de Incidentes | 1,752 | \$5.64 | \$9,881.28 |

| SIMULACRO | | | | |
|-----------|--|----------|-----------------|-------------|
| PARTIDA | CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO DE VENTA | SUBTOTAL |
| 9 | Guía para la clasificación de votos de Diputación | 1,752 | \$41.44 | \$72,602.88 |
| 10 | Guía para la clasificación de votos de Ayuntamiento | 1,752 | \$41.44 | \$72,602.88 |
| 11 | Clasificador de votos para la elección de Diputaciones Locales | 1,752 | \$22.44 | \$39,314.88 |
| 12 | Clasificador de votos para la elección de Ayuntamiento | 1,752 | \$22.37 | \$39,192.24 |
| 13 | Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital | 1,752 | \$5.66 | \$9,916.32 |
| 14 | Cartel de resultados de la votación en la casilla (básica, contigua y, en su caso, extraordinaria) | 1,752 | \$13.51 | \$23,669.52 |
| 15 | Acta de escrutinio y cómputo Tamaño Cartel de Diputación | 1,752 | \$13.51 | \$23,616.96 |
| 16 | Cartel informativo Diputaciones Locales | 1,752 | \$10.33 | \$18,098.16 |
| 17 | Cartel informativo Ayuntamiento | 1,752 | \$10.33 | \$18,098.16 |
| 18 | Acta de las y los electores en tránsito para casilla especial | 171 | \$37.79 | \$6,462.09 |
| 19 | Hoja para hacer las operaciones de la mesa de escrutinio y cómputo de Diputaciones | 171 | \$80.77 | \$13,811.67 |
| 20 | Hoja para hacer las operaciones de la mesa de escrutinio y cómputo de Ayuntamiento | 171 | \$80.77 | \$13,811.67 |
| 21 | Acta de escrutinio y cómputo de Mayoría Relativa para casillas especiales | 171 | \$49.96 | \$8,543.16 |
| 22 | Acta de escrutinio y cómputo de Representación Proporcional para casillas especiales | 171 | \$50.10 | \$8,567.10 |
| 23 | Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Ayuntamiento | 171 | \$50.10 | \$8,567.10 |
| 24 | Cartel de resultados de la votación, en su caso, para casilla especial | 171 | \$58.28 | \$9,965.88 |
| 25 | Bolsa para Votos válidos de la Elección de Diputaciones Locales, sacados de la urna | 1,752 | \$28.32 | \$49,616.64 |
| 26 | Bolsa para Votos válidos de la Elección de Ayuntamiento, sacados de la urna | 1,752 | \$28.32 | \$49,616.64 |
| 27 | Bolsa para Votos nulos de la elección de Diputaciones Locales, sacados de la urna | 1,752 | \$28.32 | \$49,616.64 |
| 28 | Bolsa para Votos nulos de la elección de Ayuntamiento, sacados de la urna | 1,752 | \$28.32 | \$49,616.64 |
| 29 | Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Diputaciones Locales | 1,752 | \$28.32 | \$49,616.64 |
| 30 | Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Ayuntamiento | 1,752 | \$28.32 | \$49,616.64 |

| SIMULACRO | | | | |
|-----------------|---|----------|-----------------|-----------------------|
| PARTIDA | CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO DE VENTA | SUBTOTAL |
| 31 | Sobre de Expediente de casilla de la elección de Diputaciones Locales | 1,752 | \$24.36 | \$42,678.72 |
| 32 | Sobre de Expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento | 1,752 | \$24.36 | \$42,678.72 |
| 33 | Bolsa para actas de escrutinio y cómputo (por fuera del paquete electoral) Diputación | 1,752 | \$28.32 | \$49,616.64 |
| 34 | Bolsa para actas de escrutinio y cómputo (por fuera del paquete electoral) Ayuntamiento | 1,752 | \$28.32 | \$49,616.64 |
| 35 | Bolsa PREP | 1,752 | \$28.32 | \$49,616.64 |
| 36 | Sobre para el depósito de boletas encontradas en otras urnas Diputación | 1,752 | \$24.36 | \$42,678.72 |
| 37 | Sobre para el depósito de boletas encontradas en otras urnas Ayuntamiento | 1,752 | \$24.36 | \$42,678.72 |
| 38 | Sobre de Expediente de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales | 171 | \$37.00 | \$6,327.00 |
| 39 | Sobre de Expediente de casilla especial de la elección de Ayuntamiento | 171 | \$37.00 | \$6,327.00 |
| 40 | Bolsa para el acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales | 171 | \$37.00 | \$6,327.00 |
| Subtotal | | | | \$1,142,712.87 |
| IVA | | | | \$182,834.06 |
| Total | | | | \$1,325,546.93 |

| DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS | | | | | |
|----------------------------|--|-----------|-----------------|----------------|--|
| PARTIDA | CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO DE VENTA | SUBTOTAL | NÚMERO DE MODELOS |
| 1 | Boleta electoral de la Elección para las Diputaciones Locales | 4,439,191 | \$2.01 | \$8,922,773.91 | Hasta 15 modelos, con información variable |
| 2 | Acta de escrutinio y cómputo de la Elección para las Diputaciones Locales | 13,466 | \$75.20 | \$1,012,643.20 | Hasta 15 modelos |
| 3 | Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la Elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa | 125 | \$129.82 | \$16,227.50 | Hasta 15 modelos |
| 4 | Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la Elección para las Diputaciones Locales de Representación Proporcional | 125 | \$129.82 | \$16,227.50 | Hasta 15 modelos |
| 5 | Plantilla Braille de la Elección para las Diputaciones Locales | 3,727 | \$45.52 | \$169,653.04 | Hasta 15 modelos |

| DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS | | | | | |
|----------------------------|--|-----------|-----------------|----------------|--|
| PARTIDA | CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO DE VENTA | SUBTOTAL | NÚMERO DE MODELOS |
| 6 | Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la Elección para las Diputaciones Locales | 6,796 | \$34.53 | \$234,665.88 | Hasta 15 modelos |
| 7 | Clasificador de votos de la elección de Diputaciones Locales | 6,796 | \$27.71 | \$188,317.16 | Hasta 15 modelos |
| 8 | Boleta electoral de la Elección para el Ayuntamiento | 4,440,079 | \$2.01 | \$8,924,558.79 | Hasta 60 modelos, con información variable |
| 9 | Acta de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento | 13,483 | \$75.20 | \$1,013,921.60 | Hasta 60 modelos |
| 10 | Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la Elección para el Ayuntamiento. | 109 | \$129.82 | \$14,150.38 | Hasta 60 modelos |
| 11 | Plantilla Braille de la Elección del Ayuntamiento | 3,727 | \$71.82 | \$267,673.14 | Hasta 60 modelos |
| 12 | Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la Elección de Ayuntamiento | 6,796 | \$96.86 | \$658,260.56 | Hasta 60 modelos |
| 13 | Clasificador de votos de la elección de Ayuntamiento (Juego de clasificadores) | 6,796 | \$84.45 | \$573,922.20 | Hasta 60 modelos |
| 14 | Acta de la jornada electoral | 13,438 | \$75.20 | \$1,010,537.60 | Hasta 15 modelos |
| 15 | Hoja de incidentes | 13,654 | \$75.20 | \$1,026,780.80 | Hasta 15 modelos |
| 16 | Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Diputaciones Locales | 6,796 | \$19.06 | \$129,531.76 | Hasta 24 modelos |
| 17 | Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales | 63 | \$232.36 | \$14,638.68 | Hasta 15 modelos |
| 18 | Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento | 6,796 | \$75.24 | \$511,331.04 | Hasta 112 modelos |
| 19 | Cartel de resultados de la votación de casilla | 6,733 | \$7.59 | \$51,103.47 | Hasta 112 modelos |
| 20 | Cartel de resultados preliminares de las elecciones de Diputaciones Locales | 25 | \$600.00 | \$15,000.00 | Hasta 24 modelos |
| 21 | Cartel de resultados preliminares en el Ayuntamiento | 117 | \$600.00 | \$70,200.00 | Hasta 112 modelos |

| DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS | | | | | |
|----------------------------|----------|----------|-----------------|-----------------|-------------------|
| PARTIDA | CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO DE VENTA | SUBTOTAL | NÚMERO DE MODELOS |
| | | | Subtotal | \$24,842,118.21 | |
| | | | IVA | \$3,974,738.91 | |
| | | | Total | \$28,816,857.12 | |

| DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS | | | | |
|----------------------------|--|----------|-----------------|--------------|
| PARTIDA | CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO DE VENTA | SUBTOTAL |
| 1 | Bolsa para boletas de la Elección de Diputaciones Locales entregadas a la o al Presidente de Mesa Directiva de casilla | 6,796 | \$28.32 | \$192,462.72 |
| 2 | Bolsa para boletas sobrantes de la Elección para las Diputaciones Locales | 6,796 | \$28.32 | \$192,462.72 |
| 3 | Bolsa para votos válidos de la Elección de las Diputaciones Locales | 6,796 | \$28.32 | \$192,462.72 |
| 4 | Bolsa para votos nulos de la Elección para las Diputaciones Locales | 6,796 | \$28.32 | \$192,462.72 |
| 5 | Sobre de expediente de casilla de la Elección de las Diputaciones Locales | 6,670 | \$24.36 | \$162,481.20 |
| 6 | Sobre de expediente de casilla especial de la Elección de las Diputaciones Locales | 63 | \$37.00 | \$2,331.00 |
| 7 | Bolsa de la Elección de Ayuntamiento entregadas a la o el Presidente de Mesa Directiva de casilla | 6,796 | \$28.32 | \$192,462.72 |
| 8 | Bolsa para boletas sobrantes de la Elección de Ayuntamiento | 6,796 | \$28.32 | \$192,462.72 |
| 9 | Bolsa para votos válidos de la Elección de Ayuntamiento | 6,796 | \$28.32 | \$192,462.72 |
| 10 | Bolsa para votos nulos de la Elección de Ayuntamiento | 6,796 | \$28.32 | \$192,462.72 |
| 11 | Sobre para el expediente de casilla de la Elección de Ayuntamiento | 6,733 | \$24.36 | \$164,015.88 |
| 12 | Sobre de expediente de casilla especial de la Elección de Ayuntamiento | 63 | \$37.00 | \$2,331.00 |
| 13 | Acta de electores en tránsito para casillas especiales | 984 | \$129.82 | \$127,742.88 |
| 14 | Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible | 6,796 | \$83.44 | \$567,058.24 |
| 15 | Cartel de identificación de casilla especial | 63 | \$600.00 | \$37,800.00 |
| 16 | Cartel de resultados de cómputo de las elecciones de Diputaciones locales | 25 | \$600.00 | \$15,000.00 |
| 17 | Cartel de resultados de cómputo de las elecciones de Ayuntamiento | 117 | \$600.00 | \$70,200.00 |
| 18 | Bolsa para Actas de las y los electores en tránsito para casillas especiales. | 24 | \$34.08 | \$817.92 |

| DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS | | | | |
|----------------------------|---|----------|-----------------|-----------------------|
| PARTIDA | CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO DE VENTA | SUBTOTAL |
| 19 | Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el Consejo Distrital | 6,796 | \$28.32 | \$192,462.72 |
| 20 | Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el Consejo Municipal | 6,796 | \$28.32 | \$192,462.72 |
| 21 | Recibo de documentos y materiales electorales entregados a la o al presidente de mesa directiva de casilla | 6,733 | \$83.44 | \$561,801.52 |
| 22 | Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia mesa directiva de casilla especial | 63 | \$129.82 | \$8,178.66 |
| 23 | Bolsa PREP | 6,796 | \$28.32 | \$192,462.72 |
| Subtotal | | | | \$3,836,848.22 |
| IVA | | | | \$613,895.72 |
| Total | | | | \$4,450,743.94 |

| VOTO ANTICIPADO | | | | | | |
|-----------------|-----------------|--|----------|-----------------|-------------|----------------------|
| PARTIDA A | CLASIFICACIÓN | CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO DE VENTA | SUBTOTAL | NÚMERO DE MODELOS |
| 1 | Con emblemas VA | Boleta de la elección de Diputaciones Locales | 1,000 | \$48.10 | \$48,100.00 | Hasta con 24 modelos |
| 2 | Con emblemas VA | Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección Diputaciones Locales | 50 | \$129.82 | \$6,491.00 | Hasta con 24 modelos |
| 3 | Con emblemas VA | Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Diputaciones Locales. | 25 | \$112.40 | \$2,810.00 | Hasta con 24 modelos |
| 4 | Con emblemas VA | Sobre voto de la elección de Diputaciones Locales. | 1,000 | \$24.36 | \$24,360.00 | Hasta con 24 modelos |
| 5 | Sin emblemas VA | Sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales | 25 | \$37.00 | \$925.00 | Hasta con 24 modelos |
| 6 | Sin emblemas VA | Sobre para votos de la elección de Diputaciones Locales | 25 | \$37.00 | \$925.00 | Hasta con 24 modelos |
| 7 | Sin emblemas VA | Sobre para votos nulos de la elección de Diputaciones Locales | 25 | \$37.00 | \$925.00 | Hasta con 24 modelos |

| VOTO ANTICIPADO | | | | | | |
|-----------------|-----------------|---|----------|-----------------|---------------------|-----------------------|
| PARTIDA | CLASIFICACIÓN | CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO DE VENTA | SUBTOTAL | NÚMERO DE MODELOS |
| 8 | Sin emblemas VA | Boleta de la elección de Ayuntamiento | 1,000 | \$48.10 | \$48,100.00 | Hasta con 24 modelos |
| 9 | Con emblemas VA | Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento | 224 | \$129.82 | \$29,079.68 | Hasta con 112 modelos |
| 10 | Con emblemas VA | Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento | 224 | \$112.40 | \$25,177.60 | Hasta con 112 modelos |
| 11 | Con emblemas VA | Sobre voto de la elección de Ayuntamiento | 1,000 | \$24.36 | \$24,360.00 | Hasta con 112 modelos |
| 12 | Con emblemas VA | Sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de ayuntamiento. | 112 | \$37.00 | \$4,144.00 | Hasta con 112 modelos |
| 13 | Sin emblemas VA | Sobre para votos válidos de la elección de Ayuntamiento | 112 | \$37.00 | \$4,144.00 | Hasta con 112 modelos |
| 14 | Sin emblemas VA | Sobre para votos nulos de la elección de Ayuntamiento | 112 | \$37.00 | \$4,144.00 | Hasta con 112 modelos |
| 15 | Con emblemas VA | Hoja de incidentes | 50 | \$129.82 | \$6,491.00 | Hasta con 112 modelos |
| 16 | Con emblemas VA | Constancia de clausura de mesa de escrutinio y cómputo y recibo de copia legible casilla y recibo de copia legible. | 25 | \$129.82 | \$3,245.50 | Hasta con 112 modelos |
| 17 | Con emblemas VA | Cartel de resultados de la votación de mesa de escrutinio y cómputo | 30 | \$600.00 | \$18,000.00 | Hasta con 112 modelos |
| 18 | Con emblemas VA | Sobre paquete electoral de seguridad de voto anticipado | 1,000 | \$24.36 | \$24,360.00 | Hasta con 112 modelos |
| Subtotal | | | | | \$275,781.78 | |
| IVA | | | | | \$44,125.08 | |
| Total | | | | | \$319,906.86 | |

| MATERIAL ELECTORAL | | | | | |
|--------------------|---|----------|-----------------|------------------------|--|
| PARTIDA | CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO DE VENTA | SUBTOTAL | |
| 1 | Canceles electorales para la elección | 3,278 | \$1,840.00 | \$6,031,520.00 | |
| 2 | Canceles electorales para Simulacro | 1,647 | \$1,840.00 | \$3,030,480.00 | |
| 4 | Cajas paquete electoral Diputaciones Locales | 1,343 | \$690.00 | \$926,670.00 | |
| 5 | Cajas paquete electoral Diputaciones locales con la leyenda Simulacro | 1,467 | \$690.00 | \$1,012,230.00 | |
| 6 | Cajas paquete electoral Ayuntamiento | 660 | \$668.00 | \$440,880.00 | |
| 7 | Cajas paquete electoral Ayuntamiento Simulacro | 917 | \$668.00 | \$612,556.00 | |
| 8 | Marcadores de Boleta | 27,182 | \$14.30 | \$388,702.60 | |
| 9 | Sujetadores para marcador de boleta. | 13,591 | \$30.00 | \$407,730.00 | |
| 11 | Cintas de seguridad a producir | 6,796 | \$28.00 | \$190,288.00 | |
| 13 | Forro para urna de Diputaciones Locales | 126 | \$19.00 | \$2,394.00 | |
| 14 | Forro para Urna de Ayuntamiento | 264 | \$19.00 | \$5,016.00 | |
| 15 | Etiqueta Braille para la Elección de Ayuntamiento | 1,000 | \$18.00 | \$18,000.00 | |
| 16 | Cajas contenedoras de material electoral | 6,795 | \$220.00 | \$1,494,900.00 | |
| 17 | Juego de etiquetas para Cajas Paquete Electoral Diputaciones | 5,500 | \$79.05 | \$434,775.00 | |
| 18 | Juego de etiquetas para Cajas Paquete Electoral Ayuntamientos | 6,150 | \$42.20 | \$259,530.00 | |
| 19 | Par de Cortineros | 4,450 | \$52.00 | \$231,400.00 | |
| 20 | Tapones para Cortineros | 6,120 | \$35.80 | \$219,096.00 | |
| Subtotal | | | | \$15,706,167.60 | |
| IVA | | | | \$2,512,986.82 | |
| Total | | | | \$18,219,154.42 | |

Los conceptos, cantidades y precios unitarios, indicados en las tablas que anteceden son considerados fijos, por ningún motivo presente ni futuro podrán sufrir variación alguna, por lo que deberán respetarse durante la vigencia del presente Convenio Específico de Colaboración y hasta la entrega de **“LOS PRODUCTOS”**, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**. Los precios de venta son considerados en moneda nacional (pesos mexicanos), incluyendo todos los involucrados en la producción, por lo que **“TGM”** no podrá agregar ningún costo extra a los precios, mismos que como ya se estableció serán inalterables.

SEXTA. CONDICIONES, FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El monto total establecido en la Cláusula Cuarta del presente Convenio Específico de Colaboración será cubierto por “**EL INSTITUTO**” de la siguiente manera:

- El 20% \$10,626,441.85 (diez millones seiscientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 85/100 M.N.) del monto total de dicho Convenio, incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA), en el mes de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.
- El 30% \$15,939,662.78 (quince millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y dos pesos 78/100 M.N.), incluido el IVA, en el mes de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.
- El 40% \$21,252,883.71 (veintiún millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y tres pesos 71/100 M.N.), incluido el IVA, en el mes de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.
- El 10% \$5,313,220.93 (cinco millones trescientos trece mil doscientos veinte pesos 93/100 M.N.) restante una vez que “**TGM**”, haya realizado la entrega de “**LOS PRODUCTOS**” y “**EL INSTITUTO**” los haya recibido en su totalidad y revisado para su entera satisfacción.

Las cantidades a que se refiere la presente cláusula se realizarán mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria designada por “**TGM**”.

TITULAR DE LA CUENTA: R04 E2D TGM Recursos propios ingresos y pagos
BANCO: CITIBANAMEX
CUENTA: 1490-0352135
CLABE: 002180014903521354
RFC: TGM990109718
DOMICILIO: Av. Canal del Norte #80, Col. Felipe Pescador, Alc. Cuauhtémoc.CDMX

El comprobante fiscal digital (CFDI) que proporcione “**TGM**” deberá cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen, siendo este requisito indispensable para la entrega de los recursos financieros.

La presentación del CFDI deberá contener los siguientes datos:

RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN;
RFC: IEM950525126;
DOMICILIO FISCAL: calle Bruselas #118, col. Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán;
RÉGIMEN FISCAL: Personas morales con fines no lucrativos.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que “TGM” haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto.

SÉPTIMA. RESPONSABLES, SUPERVISIÓN Y GRUPO DE TRABAJO.

Los responsables de dar seguimiento al cumplimiento del presente Convenio Específico de Colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, son:

A. RESPONSABLES:

Por el “INSTITUTO”:

En cuestiones de los pagos de recursos que de este Convenio Específico de Colaboración deriven, la Maestra Norma Gaspar Flores, Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, con domicilio laboral el ubicado en calle Bruselas #80, col, Villa Universidad, C.P. 58060, en la ciudad de Morelia, Michoacán. Correo electrónico: normagaspar@iem.org.mx

En cuestiones de Producción de la documentación y materiales electorales para las elecciones locales, así como la documentación y material para simulacro, el Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola, Director Ejecutivo de Organización Electoral y la Maestra Erandi Reyes Pérez Casado, Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, respectivamente, ambos con domicilio laboral el ubicado en la calle Bruselas #118, col. Villa Universidad, C.P. 58060, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

Correos electrónicos: juanpedrogomez@iem.org.mx y erandireyes@iem.org.mx

Por “TGM”:

El C. Jorge González Aguirre, Subgerente de Servicio Técnicos y Encargado del Despacho de la Coordinación Comercial, con domicilio ubicado en Avenida Canal del Norte número 80, Colonia Felipe Pescador, Código Postal 06280, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Correo electrónico: jorge_gonzalez@tgm.com.mx

B. SUPERVISORES:

Por “EL INSTITUTO”:

El Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, Consejero Presidente, con domicilio laboral el ubicado en calle Bruselas #118, col. Villa Universidad, C.P. 58060, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

Correo electrónico: ignaciohurtado@iem.org.mx

Por “TGM”:

El C. Héctor Hernández Gálvez, Coordinador del Aseguramiento de la Calidad, con domicilio ubicado en Avenida Canal del Norte número 80, Colonia Felipe Pescador, Código Postal 06280, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Correo electrónico: hector.hernandez@tgm.com.mx

A efecto de supervisar la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, “TGM” se compromete a permitir el acceso a sus instalaciones de manera permanente, durante el tiempo que subsista el presente Convenio Específico de Colaboración, a las personas servidoras públicas designadas para tal efecto por “EL INSTITUTO”, a quienes se le proporcionarán las facilidades descritas en el numeral 6 del Apartado B, de la Cláusula SEGUNDA de este Convenio.

C. GRUPO DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL

Para el seguimiento y apoyo en el desarrollo de los servicios integrales objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” acuerdan la creación de un Grupo de Trabajo Interinstitucional, que se compondrá con las personas funcionarias señaladas en el “Apartado A”, de la presente cláusula.

“LAS PARTES” acuerdan que las personas responsables podrán, a su vez, designar al funcionariado de nivel jerárquico inferior, para que les asistan en las funciones encomendadas o en su caso, suplan sus ausencias, señalando expresamente los alcances de su participación en cada caso.

Para lo anterior, toda incorporación y/o sustitución de integrantes deberá ser comunicada de inmediato por el medio más expedito al alcance de quien deba notificarlo, debiendo emitirse el acuse correspondiente.

El Grupo de Trabajo Interinstitucional podrá realizar reuniones, sesiones de trabajo, inspecciones, levantamientos, sesiones de estudio, etc., de manera presencial o a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación debiendo levantar las minutas correspondientes.

En las actividades del Grupo podrá participar, además, previo acuerdo, el personal designado por éstas, para hacer más eficiente la administración y supervisión del mismo, e implementarán un mecanismo de seguimiento, monitoreo, revisión y muestreo periódico que incluya la identificación y clasificación de **“LOS PRODUCTOS”**, con la finalidad de garantizar la entrega oportuna y el cumplimiento en las especificaciones técnicas de los mismos.

Adicionalmente, el Grupo de Trabajo contará con las siguientes atribuciones:

1. Coordinar y dar seguimiento permanente a las actividades derivadas del presente convenio que requieran la participación conjunta de **“LAS PARTES”**;
2. Supervisar la elaboración, aprobación y dar seguimiento a la suscripción por parte de las y los funcionarios legalmente facultados para ello, respecto de los Anexos Técnicos correspondientes, así como verificar el cumplimiento de los mismos;
3. Dar cuenta de todo lo relacionado a sus actividades y el desarrollo del presente convenio a sus instituciones de procedencia;
4. Las demás que operativamente deriven del presente convenio y que no se encuentren reservadas a las personas titulares de las instituciones parte, así como las que de manera conjunta se determinen por **“LAS PARTES”** y que tengan por objeto el mejor desarrollo de las funciones y labores de cada una, así como el mejor cumplimiento del objeto del presente Convenio;

El servicio de fabricación de **“LOS PRODUCTOS”** será supervisado desde su inicio y hasta su entrega, por personal acreditado por **“EL INSTITUTO”**, misma que se le hará del conocimiento por oficio o por cualquier medio electrónico que garantice la autenticidad de la información.

OCTAVA. ÓRDENES DE SURTIMIENTO DE “LOS PRODUCTOS” Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

El responsable del presente Convenio Específico de Colaboración entregará a “TGM” las órdenes de surtimiento conforme se requiera “**LOS PRODUCTOS**”. Dichas órdenes deberán contener, entre otros elementos, el tipo de documento o material, fechas, cantidades y el lugar de entrega.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” requiera documentación, material electoral, y/o documentación y material para simulacro, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, que no se encuentren considerados en el presente Convenio Específico de Colaboración o en el **Anexo Técnico**, las órdenes de surtimiento deberán contener, las especificaciones técnicas de la documentación y material electoral requeridos y se podrán solicitar con cargo adicional al presente Convenio, mediante la suscripción de los convenios modificatorios correspondientes, siempre que se cuente con los recursos presupuestales necesarios.

Por otra parte, atendiendo a las necesidades del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, las especificaciones y cantidades de “**LOS PRODUCTOS**”, referidas en el **Anexo Técnico** del presente Convenio Específico de Colaboración, podrán variar, siempre que no se modifique el precio unitario correspondiente, siendo compromiso del responsable del Convenio por parte de “**EL INSTITUTO**”, la integración de la documentación que respalde dicha variación.

En atención a lo anterior, “**TGM**” garantiza la producción de las posibles variaciones que se pudieran presentar.

Si por circunstancias fundadas hubiere la necesidad de reprogramar las fechas de entrega establecidas en el cronograma del **Anexo 2**, podrán ser modificadas por “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá ser notificado por escrito a “**TGM**”, por el responsable del Convenio por parte de “**EL INSTITUTO**” o por cualquier medio electrónico que garantice la autenticidad de la información, y aceptado por éste en la misma forma, con al menos 72 (setenta y dos) horas de anticipación.

En cualquier caso, el responsable del Convenio de “**EL INSTITUTO**”, deberá llevar a cabo la integración de la documentación que respalde los convenios modificatorios y los requerimientos adicionales, especificando, entre otras, las características técnicas, cantidades, precio unitario, plazos y lugar de entrega. Dicha documentación deberá formar parte del presente instrumento jurídico para la justificación del ejercicio del gasto.

Una vez que “TGM” haya realizado la entrega “**LOS PRODUCTOS**” solicitados, conforme lo establecido en el **Anexo 1**, deberá informarlo por escrito o por cualquier medio electrónico que garantice la autenticidad de la información a la persona que el “**EL INSTITUTO**”, haya designado como responsable del Convenio, con el fin de que éste pueda validar que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas señaladas en la orden de surtimiento, y registre el monto que representa, a efecto de llevar la correcta administración de los saldos respecto de la cantidad señalada en la Cláusula Quinta del presente Convenio Específico de Colaboración.

NOVENA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio Específico de Colaboración iniciará a partir de su suscripción y hasta la entrega total y a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” con respecto de “**LOS PRODUCTOS**”.

DÉCIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

“**LAS PARTES**” convienen que el personal designado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio Específico de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. En consecuencia, cada una de ellas asumirán su responsabilidad laboral, civil y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte y, en ningún caso, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, dado que el personal de cada una de “**LAS PARTES**” que intervengan en la ejecución del presente instrumento, mantendrá su situación jurídico-laboral.

Este Convenio Específico de Colaboración no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre el personal designado, respecto de la parte que no lo designó; por lo que la relación laboral se entenderá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador, responder por los conflictos laborales generados, en su caso, por su personal.

Si en la elaboración de un trabajo o actividad interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a “**LAS PARTES**”, dicho personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará subordinación ni relación de carácter laboral con ninguna de “**LAS PARTES**”, ni podrán ser considerados como patrones sustitutos.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE “TGM”.

“TGM” será responsable de la calidad de “LOS PRODUCTOS”, de acuerdo con los alcances de este Convenio Específico de Colaboración.

En caso de que “LOS PRODUCTOS” no cumplan con lo establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración, así como en sus **Anexos 1 y 2**, el responsable por parte de “EL INSTITUTO” notificará tal situación a “TGM” para que proceda a su reposición inmediata, sin costo adicional.

“TGM” en ninguna circunstancia podrá transferir los derechos y compromisos derivados del presente Convenio Específico de Colaboración.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio Específico de Colaboración, en los siguientes casos, según corresponda:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de “EL INSTITUTO” de requerir la producción de “LOS PRODUCTOS”.

La solicitud de terminación anticipada se deberá notificar por escrito entre “LAS PARTES” con 15 (quince) días hábiles de anticipación.

En cualquier caso, ya sea derivado de la conclusión de los servicios y demás actividades previstas en el presente Convenio o por su terminación anticipada, “LAS PARTES” procederán a realizar el finiquito mediante el documento correspondiente.

Para tal efecto, “LAS PARTES” conciliarán la cantidad de los servicios que “TGM” haya proporcionado al “EL INSTITUTO” y el importe que éstos representan, con la finalidad de hacer un balance general y determinar si existe un saldo a favor de alguna de las partes, así como los gastos administrativos no recuperables que se acrediten, en cuyo caso la institución que corresponda se compromete a saldar el adeudo en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la solicitud correspondiente, a la cuenta bancaria que al efecto se señale.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN

El presente Convenio se podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de "**LAS PARTES**", y por las causas que a continuación se establecen:

1. Si por causas imputables a "**TGM**" no se realiza la entrega de "**LOS PRODUCTOS**", en la fecha acordada, o estos no cumplen con las especificaciones indicadas por "**EL INSTITUTO**".
2. Por no ajustarse "**TGM**" a lo establecido en el presente instrumento jurídico o en su caso, a las especificaciones y características señaladas por "**EL INSTITUTO**", en los anexos que forman parte integral del presente.
3. En caso de rescisión por causas no imputables a "**TGM**", este conjuntamente con "**EL INSTITUTO**", procederá a realizar la liquidación de los servicios que hasta esa fecha hubiere recibido a entera satisfacción de las "**PARTES**".

Si "**TGM**" es quien decide promover la rescisión del Convenio Especifico de Colaboración, lo hará mediante la autoridad judicial competente.

Para tal efecto, "**LAS PARTES**" se notificarán por escrito o por cualquier medio electrónico que garantice la autenticidad de la información, el incumplimiento en que hayan incurrido y su decisión de rescindir el presente Convenio, para que en un término de 10 (diez) días naturales contados a partir de la notificación por escrito o por cualquier medio electrónico que garantice la autenticidad de la información, manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho término, deberá resolverse si se rescinde o no el presente Convenio, y dicha resolución deberá notificarse a "**TGM**" o a "**EL INSTITUTO**", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes.

DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

"**EL INSTITUTO**" proporcionará a "**TGM**" los archivos electrónicos que contengan el arte gráfico a imprimir; sin embargo, "**TGM**" asume cualquier responsabilidad por violaciones en materia de patentes, marcas o derechos de autor, tanto en el ámbito nacional, como internacional, que se genere con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración.

“TGM” se obliga a sacar en paz y a salvo a “EL INSTITUTO”, de cualquier responsabilidad frente a las autoridades administrativas y/o judiciales, ante cualquier requerimiento de esa naturaleza, que pudiera surgir por actos o hechos relacionados con el objeto materia del presente instrumento, que sean responsabilidad de “TGM”.

En caso de litigio por una violación a lo establecido en el párrafo anterior, “EL INSTITUTO” avisará a “TGM” de manera inmediata, una vez recibida la notificación correspondiente, para que tome las medidas pertinentes.

DÉCIMA QUINTA. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

“TGM” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el desarrollo y ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.

“EL INSTITUTO” por razones justificadas dentro de la vigencia del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá suscribir con “TGM” modificaciones al mismo mediante el instrumento correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Toda la información relacionada con el presente Convenio Específico de Colaboración será pública y “LAS PARTES” autorizan a hacer públicos todos los datos que aparecen en el mismo.

“LAS PARTES” convienen en llevar a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de las y los ciudadanos, en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en lo que resulte aplicable, la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento del INE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y si con motivo de la ejecución del presente instrumento se genera información reservada o confidencial, estará sujeta a la estricta confidencialidad que por su naturaleza se requiera, ya que “LAS PARTES” únicamente están autorizadas para usarla, manejarla y aprovecharla en términos del presente Convenio Específico de Colaboración.

Para el caso de incumplimiento por parte de "TGM", el "INSTITUTO" se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA. NO ASOCIACIÓN.

"LAS PARTES" admiten que las relaciones establecidas en el presente Convenio Específico de Colaboración, no podrán considerarse en forma alguna como constitutivas de sociedad, sino únicamente como una relación de colaboración institucional, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, civil, fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales, derivadas de adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos, convenios o cualquier otra causa análoga.

DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Convenio Específico de Colaboración, cuando ello obedezca a un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, "LAS PARTES" podrán acordar nuevas fechas de entrega, sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio.

VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES.

Todas las comunicaciones, se harán por correo electrónico y/o por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones y en caso de que alguna cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo con 15 (quince) días de anticipación y por escrito a la otra; en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios indicados en las declaraciones I.10 y II.11, respectivamente.

VIGÉSIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES.

En caso de que, por resolución judicial o administrativa, o por la aplicación de cualquier ley vigente aplicable, alguna disposición o cláusula de este Convenio Específico de Colaboración llegare a considerarse nula, inválida, inaplicable, inexigible o ineficaz, lo anterior solo será aplicable a la cláusula o disposición de que se trate, sin afectar a las demás cláusulas o disposiciones de este instrumento, continuando en pleno vigor y efecto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Colaboración a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a la Ley de Presupuesto de Egresos, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente Convenio Específico de Colaboración, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

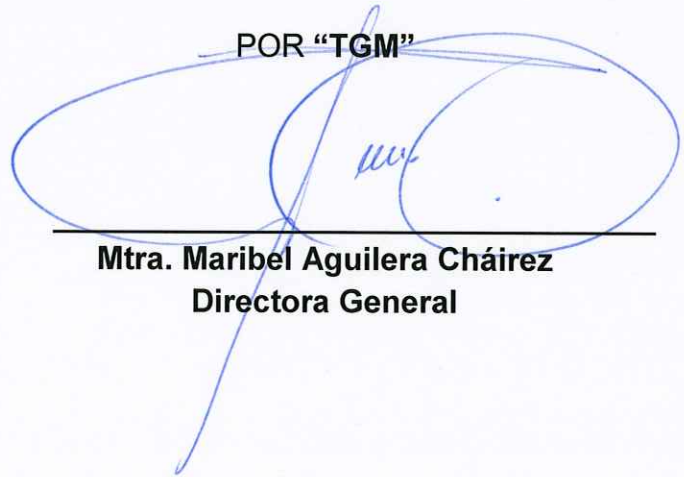
Leído el presente Convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman en 4 tantos, en la Ciudad de México, el 2 de febrero de 2024.

POR “EL INSTITUTO”



Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Consejero Presidente del Instituto
Electoral de Michoacán

POR “TGM”



Mtra. Maribel Aguilera Cháirez
Directora General

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva
del Instituto Electoral de Michoacán

Las firmas contenidas en la presente foja y la que antecede forman parte del presente Convenio Específico de Colaboración, celebrado el 2 de febrero de 2024, entre el **Instituto Electoral de Michoacán y Talleres Gráficos de México**, que consta de 28 fojas útiles.

CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN
de documentación con y sin emblemas, material electoral y de simulacros
Proceso Electoral Local 2023-2024

1. Documentación y material de SIMULACRO

| Csc. | Productos | Fecha límite de entrega de archivos a TGM | Entrega al IEM | Fecha límite de entrega a la JLE del INE |
|------|--|---|-------------------------------|--|
| 1 | Documentos Muestra para los Simulacros de la Jornada Electoral | 2 de febrero de 2024 | Antes del 25 de marzo de 2024 | 28 de marzo de 2024 |
| 2 | Materiales muestra para los Simulacros de la Jornada Electoral | 2 de febrero de 2024 | Antes del 25 de marzo de 2024 | 28 de marzo de 2024 |

CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN
de documentación con y sin emblemas, material electoral y de simulacros
Proceso Electoral Local 2023-2024

2. Material Electoral

| Csc. | Producto | Cantidad a producir | Fecha de entrega de archivos al proveedor | Fecha límite de entrega al IEM |
|------|--|---------------------|---|--------------------------------|
| 1 | Cancel Electoral OPL | 3,278 | 2/02/2024 | 31/03/2024 |
| 2 | Cinta para sellar las urnas y caja paquete electoral | 6,796 | 2/02/2024 | 31/03/2024 |
| 3 | Caja contenedora de material electoral | 6,796 | 2/02/2024 | 31/03/2024 |
| 4 | Cortinas | 4,450 | 2/02/2024 | 31/03/2024 |
| 5 | Tapón Cortinero | 6,120 | 2/02/2024 | 31/03/2024 |
| 6 | Caja Paquete Electoral de Diputaciones | 1,343 | 2/02/2024 | 31/03/2024 |
| 7 | Caja Paquete Electoral de Ayuntamiento | 660 | 2/02/2024 | 31/03/2024 |
| 8 | Marcadores para boletas | 27,182 | 2/02/2024 | 31/03/2024 |
| 9 | Sujetadores de Marcador | 13,591 | 2/02/2024 | 31/03/2024 |

CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN
de documentación con y sin emblemas, material electoral y de simulacros
Proceso Electoral Local 2023-2024

| Csc. | Producto | Cantidad a producir | Fecha de entrega de archivos al proveedor | Fecha límite de entrega al IEM |
|-------------|---|----------------------------|--|---------------------------------------|
| 10 | Forros para Urna de Diputaciones | 126 | 2/02/2024 | 31/03/2024 |
| 11 | Forros para Urna de Ayuntamiento | 264 | 2/02/2024 | 31/03/2024 |
| 12 | Etiquetas Braille para la Elección de Diputaciones Locales | 1,000 | 2/02/2024 | 31/03/2024 |
| 13 | Etiquetas Braille para la Elección de Ayuntamiento | 1,000 | 2/02/2024 | 31/03/2024 |
| 14 | Juego de etiquetas en vinil impreso para Caja Paquete para la Elección de Diputaciones Locales | 5,500 | 2/02/2024 | 21/03/2024 |
| 15 | Juego de etiquetas en vinil impreso en etiquetas para Caja Paquete para la Elección de Ayuntamiento | 6,150 | 2/02/2024 | 21/03/2024 |

CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN
de documentación con y sin emblemas, material electoral y de simulacros
Proceso Electoral Local 2023-2024

3. Documentación sin emblemas

| Csc. | Documento | Cantidad a producir (preliminar) | Fecha límite de entrega de archivos a TGM | Entrega al IEM |
|------|---|----------------------------------|---|----------------|
| 1 | Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales. | 984 | 2/02/2024 | 09/04/2024 |
| 2 | Cartel de identificación de casilla especial. | 70 | 2/02/2024 | 09/04/2024 |
| 3 | Bolsa para el acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales. | 25 | 2/02/2024 | 09/04/2024 |
| 4 | Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla. | 6,726 | 2/02/2024 | 09/04/2024 |
| 5 | Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla especial. | 70 | 2/02/2024 | 09/04/2024 |
| 6 | Bolsa PREP | 6,796 | 2/02/2024 | 09/04/2024 |
| 7 | Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección de las Diputaciones Locales. | 6,796 | 2/02/2024 | 09/04/2024 |

CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN
de documentación con y sin emblemas, material electoral y de simulacros
Proceso Electoral Local 2023-2024

| Csc. | Documento | Cantidad a producir (preliminar) | Fecha límite de entrega de archivos a TGM | Entrega al IEM |
|------|--|----------------------------------|---|----------------|
| 8 | Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el Consejo Distrital. | 6,796 | 2/02/2024 | 09/04/2024 |
| 9 | Sobre de expediente de casilla de la elección de las Diputaciones Locales. | 6,726 | 2/02/2024 | 09/04/2024 |
| 10 | Sobre de expediente de casilla especial de la elección de las Diputaciones Locales. | 70 | 2/02/2024 | 09/04/2024 |
| 11 | Bolsa para boletas sobrantes de la elección de las Diputaciones Locales. | 6,796 | 2/02/2024 | 09/04/2024 |
| 12 | Bolsa para votos válidos de la elección de las Diputaciones Locales. | 6,796 | 2/02/2024 | 09/04/2024 |
| 13 | Bolsa para votos nulos de la elección de las Diputaciones Locales. | 6,796 | 2/02/2024 | 09/04/2024 |
| 14 | Cartel informativo para la casilla de la elección de las Diputaciones Locales. | 6,796 | 2/02/2024 | 09/04/2024 |
| 15 | Sobre para el depósito de boletas de la elección de las Diputaciones Locales encontradas en otras urnas. | 6,796 | 2/02/2024 | 09/04/2024 |
| 16 | Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección de los Ayuntamientos. | 6,796 | 2/02/2024 | 09/04/2024 |

CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN
de documentación con y sin emblemas, material electoral y de simulacros
Proceso Electoral Local 2023-2024

| Csc. | Documento | Cantidad a producir (preliminar) | Fecha límite de entrega de archivos a TGM | Entrega al IEM |
|------|---|----------------------------------|---|----------------|
| 17 | Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el Consejo Municipal. | 6,796 | 2/02/2024 | 09/04/2024 |
| 18 | Sobre de expediente de casilla de la elección de los Ayuntamientos. | 6,726 | 2/02/2024 | 09/04/2024 |
| 19 | Sobre de expediente de casilla especial de la elección de los Ayuntamientos. | 70 | 2/02/2024 | 09/04/2024 |
| 20 | Bolsa para boletas sobrantes de la elección de los Ayuntamientos. | 6,796 | 2/02/2024 | 09/04/2024 |
| 21 | Bolsa para votos válidos de la elección de los Ayuntamientos. | 6,796 | 2/02/2024 | 09/04/2024 |
| 22 | Bolsa para votos nulos de la elección de los Ayuntamientos. | 6,796 | 2/02/2024 | 09/04/2024 |
| 23 | Cartel informativo para la casilla de la elección de los Ayuntamientos. | 6,796 | 2/02/2024 | 09/04/2024 |
| 24 | Sobre para el depósito de boletas de la elección de los Ayuntamientos encontradas en otras urnas. | 6,796 | 2/02/2024 | 09/04/2024 |

CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN
de documentación con y sin emblemas, material electoral y de simulacros
Proceso Electoral Local 2023-2024

4. Documentación para Voto Anticipado con y sin emblemas

| Csc. | Documento | Tipo | Cantidad a producir (preliminar) | Fecha límite de entrega de archivos a TGM | Entrega al IEM |
|------|--|--------------|----------------------------------|---|----------------|
| 1 | Boleta electoral de la elección de Diputaciones Locales (VA) | Con emblemas | 500 | A más tardar 30/04/2024 | 05/05/2024 |
| 2 | Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales (VA) | Con emblemas | 50 | A más tardar 21/04/2024 | 14/05/2024 |
| 3 | Bolsa o sobre expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales (VA) | Sin emblemas | 25 | 25/03/2024 | 09/04/2024 |
| 4 | Bolsa o sobre para votos válidos de la elección de las Diputaciones Locales (VA) | Sin emblemas | 25 | 25/03/2024 | 09/04/2024 |
| 5 | Bolsa o Sobre para votos nulos de la elección de las Diputaciones Locales (VA) | Sin emblemas | 25 | 25/03/2024 | 09/04/2024 |
| 6 | Hoja para hacer las operaciones mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales (VA) | Con emblemas | 25 | A más tardar 21/04/2024 | 14/05/2024 |
| 7 | Boleta de la elección de Ayuntamiento (VA) | Con emblemas | 500 | A más tardar 30/04/2024 | 05/05/2024 |
| 8 | Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento (VA) | Con emblemas | 224 | A más tardar 21/04/2024 | 14/05/2024 |

CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN
de documentación con y sin emblemas, material electoral y de simulacros
Proceso Electoral Local 2023-2024

| Csc. | Documento | Tipo | Cantidad a producir (preliminar) | Fecha límite de entrega de archivos a TGM | Entrega al IEM |
|------|--|--------------|----------------------------------|---|----------------|
| 9 | Bolsa o Sobre expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento (VA) | Sin emblemas | 112 | 25/03/2024 | 09/04/2024 |
| 10 | Bolsa o sobre para votos válidos de la elección de Ayuntamiento (VA) | Sin emblemas | 112 | 25/03/2024 | 09/04/2024 |
| 11 | Bolsa o sobre para votos nulos de la elección de Ayuntamiento. | Sin emblemas | 112 | 25/03/2024 | 09/04/2024 |
| 12 | Hoja para hacer las operaciones mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento (VA) | Con emblemas | 224 | A más tardar 21/04/2024 | 14/05/2024 |
| 13 | Cartel de resultados de la votación en mesa de escrutinio y cómputo y recibo de copia legible (VA) | Con emblemas | 30 | A más tardar 21/04/2024 | 14/05/2024 |
| 14 | Hoja de incidentes (VA) | Con emblemas | 50 | A más tardar 21/04/2024 | 14/05/2024 |
| 15 | Constancia de clausura de la mesa de escrutinio y cómputo y recibo de copia legible. | Con emblemas | 25 | A más tardar 21/04/2024 | 14/05/2024 |
| 16 | Sobres paquete electoral de seguridad (VA) | Sin emblemas | 500 | 25/03/2024 | 09/04/2024 |
| 17 | Sobres voto de las elecciones locales (VA) | Sin emblemas | 500 | 25/03/2024 | 09/04/2024 |

CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN
de documentación con y sin emblemas, material electoral y de simulacros
Proceso Electoral Local 2023-2024

5. Documentación con emblemas

| Csc. | Documento | Cantidad a producir (preliminar) | Fecha límite de entrega de archivos a TGM | Entrega al IEM |
|------|---|----------------------------------|---|----------------|
| 1 | Acta de la Jornada electoral | 13,592 | A más tardar 21/04/2024 | 14/05/2024 |
| 2 | Hoja de incidentes. | 13,592 | A más tardar 21/04/2024 | 14/05/2024 |
| 3 | Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible. | 6,796 | A más tardar 21/04/2024 | 14/05/2024 |
| 4 | Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Diputaciones Locales. | 6,726 | A más tardar 21/04/2024 | 14/05/2024 |
| 5 | Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales. | 70 | A más tardar 21/04/2024 | 14/05/2024 |
| 6 | Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento | 6,726 | A más tardar 21/04/2024 | 14/05/2024 |
| 7 | Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Ayuntamiento. | 70 | A más tardar 21/04/2024 | 14/05/2024 |

CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN
de documentación con y sin emblemas, material electoral y de simulacros
Proceso Electoral Local 2023-2024

| Csc. | Documento | Cantidad a producir (preliminar) | Fecha límite de entrega de archivos a TGM | Entrega al IEM |
|------|--|----------------------------------|---|----------------|
| 8 | Cartel de resultados de la votación en esta casilla. | 6,726 | A más tardar 21/04/2024 | 14/05/2024 |
| 9 | Cartel de resultados de la votación en casilla especial. | 70 | A más tardar 21/04/2024 | 14/05/2024 |
| 10 | Cartel de resultados preliminares de la elección de Diputaciones Locales | 25 | A más tardar 21/04/2024 | 14/05/2024 |
| 11 | Cartel de resultados preliminares de la elección de Ayuntamiento. | 117 | A más tardar 21/04/2024 | 14/05/2024 |
| 12 | Cartel de resultados de cómputo de la elección de Diputaciones Locales | 25 | A más tardar 21/04/2024 | 14/05/2024 |
| 13 | Cartel de resultados de cómputo de la elección de Ayuntamiento. | 117 | A más tardar 21/04/2024 | 14/05/2024 |
| 14 | Boleta electoral de la elección de Diputaciones Locales | 4,439,191 | A más tardar 30/04/2024 | 14/05/2024 |
| 15 | Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Diputaciones Locales | 13,452 | A más tardar 21/04/2024 | 14/05/2024 |
| 16 | Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales de Mayoría Relativa. | 140 | A más tardar 21/04/2024 | 14/05/2024 |

CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN
de documentación con y sin emblemas, material electoral y de simulacros
Proceso Electoral Local 2023-2024

| Csc. | Documento | Cantidad a producir (preliminar) | Fecha límite de entrega de archivos a TGM | Entrega al IEM |
|------|--|----------------------------------|---|----------------|
| 17 | Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de elección de Diputaciones Locales de representación proporcional. | 140 | A más tardar 21/04/2024 | 14/05/2024 |
| 18 | Plantilla Braille de la elección de Diputaciones Locales. | 3.339 | A más tardar 30/04/2024 | 14/05/2024 |
| 19 | Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de los votos de la elección de Diputaciones Locales. | 6,796 | A más tardar 21/04/2024 | 14/05/2024 |
| 20 | Juego de clasificadores de votos de la elección de Diputaciones Locales | 6,796 | A más tardar 21/04/2024 | 14/05/2024 |
| 21 | Boleta electoral de la elección de Ayuntamiento | 4,440,079 | A más tardar 30/04/2024 | 14/05/2024 |
| 22 | Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento. | 13,452 | A más tardar 21/04/2024 | 14/05/2024 |
| 23 | Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Ayuntamiento | 140 | A más tardar 21/04/2024 | 14/05/2024 |
| 24 | Plantilla Braille de la elección de Ayuntamiento. | 3,339 | A más tardar 30/04/2024 | 14/05/2024 |

CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN
de documentación con y sin emblemas, material electoral y de simulacros
Proceso Electoral Local 2023-2024

| Csc. | Documento | Cantidad a producir (preliminar) | Fecha límite de entrega de archivos a TGM | Entrega al IEM |
|------|--|----------------------------------|---|----------------|
| 25 | Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Ayuntamiento. | 6,796 | A más tardar 21/04/2024 | 14/05/2024 |
| 26 | Juego de clasificadores de votos de la elección de Ayuntamiento. | 6,796 | A más tardar 21/04/2024 | 14/05/2024 |